Expediente: **146/26**
Carátula: **PEREYRA VICTOR MANUEL C/ MOLINA VIDRIOS S.A. S/ DESPIDO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **25/02/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20335405251 - PEREYRA, Victor Manuel-ACTOR
306488157581502 - MESA DE ENTRADAS MONTEROS -
90000000000 - MOLINA VIDRIOS S.A., -DEMANDADO
30648815758836 - MESA DE ENTRADAS CIVIL CONCEPCION -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 146/26

H105016069986

JUICIO: PEREYRA VICTOR MANUEL c/ MOLINA VIDRIOS S.A. s/ DESPIDO - EXPTE. N° 146/26 - Juzgado del Trabajo IV nom

San Miguel de Tucumán, febrero de 2026

A las presentaciones del 13, 17, 19 y 20 de febrero de 2026 efectuadas por el letrado Gerónimo José Cruz Cornejo, en representación de la parte actora:

1. Por recibidas las presentes actuaciones.

2. Previo a todo trámite y asumir la competencia, dispongo notificar a las Mesas de Entradas Civiles de los Centros Judiciales de Monteros y Concepción, a fin de que informen si existen otros procesos con partes idénticas (sean parte actor/a o demandada/s o viceversa) con el objeto de determinar una probable conexidad de las partes con otros/s proceso/s con identidad de partes u objeto u otro motivo que permita evitar duplicidad de trámites, debiendo especificar, en caso de corresponder, carátula, número de expediente y Juzgado sorteado.

Parte actora: Victor Manuel PEREYRA, DNI N° 41.090.643

Parte demandada: Molina Vidrios S.A. CUIT N° 30675414617

3. A fin de proveer la demanda, la parte actora deberá:

Cumplir con la totalidad de los requisitos exigidos por el artículo 55: inc. 3 del CPL: Remuneración que debía percibir, carácter permanente o temporario de las tareas cumplidas.

inc. 4 del CPL: derechos en los que funda la demanda.

4. Asimismo, cumpla la parte actora con:

a. Adjuntar el formulario para el ingreso de causas (Art. 33 de la Acordada n° 1562/22).

b. Acompañar copia digitalizada del DNI del actor; y en el caso de que del DNI no surja el n° de CUIL/T, acompañe su constancia (art. 159 CPCC).

5. Por otra parte, le solicito que a efectos de agilizar la tramitación de la presente causa, adjunte el escrito de demanda en archivo de texto .doc/x (Word). MEJM

Actuación firmada en fecha 24/02/2026

Certificado digital:
CN=BERGAMIN Marta Ethel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27222636901

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.